Aduana
Paraguay

CONTRATO ABIERTO N° 49/2012
SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLÓGICO

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colon, de la Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma DENTAL CENTER S.A, con RUC N° 80023273-9, domiciliada en Tte. Federico Delgado 557 c/ Avda. España de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Paola Vanesa Herrera , con C.I. N° 5.251.380 , en su carácter de representante legal de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación de SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLÓGICO CORPORATIVO PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de "SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLÓGICO", prestados por el PROVEEDOR a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DENTAL CENTER S.A.
ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS

Aduana
Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2012 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 127/12 hasta la suma de G. 600.000.000.- (GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES), y el saldo restante será ejecutado en los ejercicios fiscales 2013 y 2014, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año 2012.

4. RELACION ENTRE LAS PARTES

LA CONTRATANTE para la ejecución de este Contrato, designa como su Representante a la Dirección de Recursos Humanos, quien tendrá a su cargo todas las cuestiones relacionadas con el presente Contrato.-

Para los fines de la fiscalización y control del servicio, LA CONTRATANTE estará representada por un fiscal designado por su Representante.-

LA CONTRATANTE, a través del fiscal designado por su representante, conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá toda cuestión que surja con EL ASEGURADOR, acerca de la calidad y aceptabilidad del servicio, de la forma de llevarse a cabo y cualquier cuestión que pueda surgir en el curso del plazo contractual, de acuerdo con los términos de este Contrato.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y EL ASEGURADOR se harán exclusivamente por escrito.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual N° 6/12, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 624 de fecha 23 de noviembre de 2012.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 21 meses, contados a partir de la fecha 1 de marzo de 2013.
La validez de la contratación en los ejercicios fiscales 2013 y 2014, estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DENTAL CENTER S.A.
ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS

Aduana
Paraguay

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables.

Queda entendido que están incluidos los gastos generales de el PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El monto previsto en el presente contrato asciende al monto mínimo de **GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (G. 751.465.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL (G. 1.434.615.000.-)**, IVA Incluido , para la provisión de los servicios adjudicados, conforme a los montos ofertados.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	MESES	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	SEGURO ODONTOLOGICO	750	1.051	21	EVENTO	MENSUAL	68.315.000	**1.434.615.000**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El suministro de los servicios requeridos conforme a los términos del Programa de Suministros y demás especificaciones técnicas, establecidos en el pliego de Bases y Condiciones será brindado en los centros asistenciales habilitados por la Contratista, de conformidad a la oferta presentada por la misma.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para tal efecto el PROVEEDOR presenta la Garantía de fiel cumplimiento de contrato a través de una póliza extendida en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso licitatorio que da origen a este instrumento.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se realizarán por mes vencido conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos serán a crédito dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la factura y remisión correspondiente. No se otorgarán anticipos. El proveedor

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración *

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DENTAL CENTER S.A.
ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS

Aduana
Paraguay

deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la Transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
· Numero de Resolución que lo adjudica.
· Numero de Contrato Vigente.
· Numero de Factura.
· Monto solicitado en Guaraníes.
· Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión y/o documento respectivo con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario, al día.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió el o los bienes y/o servicios.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observaciones:

· La Dirección Nacional de Aduanas no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos fiscales y de la seguridad social.

· Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DENTAL CENTER S.A.
ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS

Aduana
Paraguay

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de negligencia, actuaciones de mala fe o la falta de prestación de los servicios comprobada del Contratista, se aplicara en concepto de multa, el 0,5% del valor mensual del servicio. Se entenderá como falta de prestación la negativa comprobable de un prestador a dar algún servicio a cualquier persona asegurada, para tal efecto la Contratante emitirá informes consolidados mensuales donde se determinará la aplicabilidad o no de esta sanción conforme a las quejas o manifestaciones efectuadas por los asegurados. De todas las observaciones se correrá previo traslado a la empresa adjudicada para realizar los descargos correspondientes en caso de que puedan ser subsanados los inconvenientes surgidos en la ejecución del contrato.

Las multas serán aplicadas hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; posteriormente la Contratante estará facultada a poner término al Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en los REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS (SECCIÓN III DEL PBC, que da origen al proceso), las Adendas y aclaraciones emitidas, la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso

DENTAL CENTER S.A.
ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martínez Arellano
Jefe de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción a los 7 días del mes de diciembre de 2012.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

CONTRATANTE

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR

DENTAL CENTER S.A.
ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS